

El compromiso de GRUPO ALUMAN con el medioambiente y la sostenibilidad de los productos utilizados durante la prestación del servicio motivan la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, incorporando los requisitos de las normas UNE-EN-ISO 14001:2015 y las normativas de referencia de Cadena de Custodia PEFC ST 2002:2013 "Requisitos para usuarios del sistema PEFC" a y FSC-STD-40-004 V3-0 ES, de aplicación estas últimas para el servicio prestado por Carpintería Candame, S.L.

La Dirección es consciente de que las acciones de GRUPO ALUMAN generan un impacto en el medioambiente, por lo que su deseo es que se tomen las acciones necesarias para respetar nuestro entorno y cuidar el bienestar social de las generaciones presentes y futuras. Para ello la Dirección asume los siguientes principios fundamentales:

- Considera imprescindible que **todo el personal de la organización se implique con el Sistema de Gestión Ambiental**, siendo conscientes del impacto ambiental que tienen sus acciones desarrolladas y de la importancia del respeto del entorno y de la minimización del impacto ambiental.
- Las normas recogidas en el Manual del Sistema deberán ser asumidas por todo el personal en la medida que estas les afecten. El Sistema de Gestión Ambiental estará siempre bajo un proceso de mejora continua en afán de mejorar todos los productos, procesos y servicios de la empresa.
- Asegurar el cumplimiento de toda la legislación ambiental vigente aplicable, así como el cumplimiento de compromisos de carácter voluntario que asuma la organización.
- Fomentar la formación en materia medioambiental de todo el personal, promoviendo así una mejor conciencia del cuidado medioambiental y de las posibles consecuencias de sus acciones en cuanto a peligros ambientales.
- La protección del medio ambiente, efectuando un control sobre todos los posibles focos de impactos ambientales incluyendo también la prevención de la contaminación, teniendo en cuenta en nuestros nuevos procesos productivos los posibles impactos generados y las posibles medidas de prevención para evitarlos
- Fomentar el uso de materias primas y productos sostenibles, proporcionando a los consumidores de productos forestales información precisa y verificable sobre el contenido del material certificado PEFC/FSC, procedente de bosques gestionados de forma sostenible o material reciclado, y evitando la madera procedente de talas ilegales o de otras fuentes conflictivas.

La Política del Sistema de Gestión Ambiental es revisada por parte de la Dirección cuando se producen cambios en la Organización. La Política está sujeta a un seguimiento mediante objetivos concretos e indicadores, establecidos en las Revisiones por la Dirección, que permiten valorar la eficacia del Sistema.

El Coordinador del Sistema, en nombre y representación de la Dirección, supervisará la implantación, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión, evaluando su adecuación, efectividad y aplicación correcta. Para ello, tiene la autoridad necesaria para intervenir en todas las áreas de **GRUPO ALUMAN**, en la medida que estime conveniente. La Política del Sistema es comunicada a todo el personal de la empresa y distribuida, previa solicitud, a la totalidad de clientes, proveedores y partes interesada.

Arteixo, febrero de 2018
Manuel Ángel Pose Palleiro
Director-Gerente



S e l f - D e c l a r a t i o n

regarding FSC-POL-01-004

**(Policy for the Association of
Organizations with FSC)**

The signing Organization is associated with the Forest Stewardship Council A.C., Oaxaca, Mexico, or one of its subsidiaries or affiliates (hereinafter: FSC) by being either a member of or having a contractual relationship with FSC. Hereby the signing Organization explicitly states that it has read and understood the "Policy for the Association of Organizations with FSC" as published under www.fsc.org. This policy stipulates FSC's position with regards to unacceptable activities by organizations and individuals which already are or would like to be associated with FSC as well as the mechanism for disassociation.

In light of the above, the Organization explicitly agrees currently and in the future, as long as the relationship with FSC exists, not to be directly or indirectly involved in the following unacceptable activities:

- a) Illegal logging or the trade in illegal wood or forest products;
- b) Violation of traditional and human rights in forestry operations;
- c) Destruction of high conservation values in forestry operations;
- d) Significant conversion of forests to plantations or non-forest use;
- e) Introduction of genetically modified organisms in forestry operations;
- f) Violation of any of the ILO Core Conventions as defined in the ILO Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work, 1998.

A u t o d e c l a r a c i ó n

referente a la FSC-POL-01-004

**(Política para la asociación de organizaciones con
el FSC)**

La Organización que suscribe la presente declaración está asociada con el Forest Stewardship Council A.C., Oaxaca, México, o alguna de sus subsidiarias o filiales (en lo sucesivo el FSC) ya sea por estar afiliada o por tener una relación contractual con el FSC. Por este medio, la Organización que suscribe declara explícitamente haber leído y comprendido la "Política para la asociación de organizaciones con el FSC" tal y como aparece publicada en www.fsc.org. Esta política estipula la postura del FSC con respecto a actividades inadmisibles emprendidas por organizaciones e individuos que ya están asociados o que podrían querer asociarse con el FSC, así como el mecanismo para desasociarse.

En vista de lo anterior, la Organización acuerda explícitamente ahora y en el futuro, mientras exista la relación con el FSC, no participar directa o indirectamente en las siguientes actividades inadmisibles:

- a) Tala ilegal o comercio de madera o productos forestales ilegales;
- b) Violación de los derechos tradicionales y humanos en las operaciones silvícolas;
- c) Destrucción de altos valores de conservación en las operaciones silvícolas;
- d) Conversión significativa de bosques a plantaciones o a otros usos;
- e) Introducción de organismos genéticamente modificados en las operaciones silvícolas;
- f) Violación a cualquiera de los Convenios Fundamentales de la OIT, tal y como están definidos en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998.

Febrero 2018
Arteixo, A Coruña



CARPINTERÍA CANDAME, S.L.

Manuel Ángel Pose Palleiro
Director-Gerente